



001

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 23 SEP 2015

### *Resolución Ejecutiva Regional N° 674 -2015-GRA/GR*

**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de enero del 2015, mediante la cual se designa al Ingeniero **FIDEL CIRILO PALOMINO MORALES**, en las funciones del Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos, de la Dirección Agraria de la Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27592, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, el reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de enero del 2015, mediante la cual se designa al Ingeniero **FIDEL CIRILO PALOMINO MORALES**, en las funciones del Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos, de la Dirección Agraria de la Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, y con la finalidad de garantizar la continuidad de dichas funciones es necesario designar a la Ingeniera **SONIA TORRES QUISPE**, en dicho cargo para garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración pública de este sector regional;



Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 d la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Ingeniero **FIDEL CIRILO PALOMINO MORALES**, en las funciones del Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos, de la Dirección Agraria de la Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; expresándole nuestro agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución y dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, a la Ingeniera **SONIA TORRES QUISPE**, en las funciones del Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos, de la Dirección Agraria de la Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el Funcionario señalado en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo, efectuó la entrega formal del Cargo a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho*

*Atentamente,*



*[Signature]*  
Abog. William E. Janampa Taquiri  
Secretario General